



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 4583/98.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad.-

S/ Creación del Programa de Supervisión de Calidad de
Actividades Policiales.-

DICTAMEN N° 851/98.-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Atento a lo solicitado a fs. 6 de las presentes actuaciones y a fin de satisfacer su requerimiento, este organismo asesor ha tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

I) Incisos 9) y 10) del artículo 16 en cuanto establecen que compete al Ministerio de Gobierno y Justicia:

"9º) intervenir en las cuestiones relacionadas con el orden, la defensa y la seguridad de los habitantes e instituciones de la Provincia;"

"10º) entender en la organización y supervisión de la actividad policial ...".

II) Inciso e) del artículo 12 de la Ley N° 1666 -LEY DE MINISTERIOS- al disponer como funciones genéricas de las Subsecretarías la de "realizar con la previa autorización del Ministro funciones de dirección, supervisión, coordinación y ejecución relacionadas con la función específica del Ministerio en su área;"

III) La ubicación de la Policía de la Provincia de La Pampa, respecto de la Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad por disposición del Decreto N° 009/95.

IV) El art. 1º de la N. J. de F. N° 1084/81 (t.o. por Decreto 1.244/95) que dispone: " La Policía de la Provincia de La Pampa depende del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia. ..."

En consecuencia, este organismo asesor formula las siguientes observaciones al proyecto de Disposición agregado a fs. 2/5 .

a) En el segundo considerando, debería hacerse mención a la "previa aprobación del Ministro";

b) El primer considerando, debería referirse a lo dispuesto por el art. 1º de la N.J. de F. N° 1084/81 (t.o. por Decreto 1.244/95).

c) En el tercer considerando, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma citada en el punto b), antes referido, correspondería reemplazar la frase "determinando en su anexo... ;", por la siguiente: "determina en su Anexo II, la ubicación de la Policía de la Provincia respecto de la Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad, en el área del Ministerio de Gobierno y Justicia".

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 de Agosto de 1998.-
CAC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa